

Bogotá, 25-09-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350555831**

Fecha: 25-09-2025

Señores

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del Radicado No. 20255340820372 del 29-07-2025

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la empresa Administración y Negocios NUTIBARA SAS, informo que: *"En el mes de abril se realiza un cambio de un tiquete en la aerolínea LATAM, por varios medios se ha solicitado la factura electrónica la cual no ha sido emitida, adjunto evidencia de los varios intentos y de la no respuesta con la factura electrónica a nombre de la empresa. De no ser este el canal agradezco me informen cual, ya que ellos en su línea de teléfono, canal de WhatsApp y correo electrónico no dan respuesta. Muchas gracias". (SIC)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No 20255340820372 en carpeta comprimida
Copia Administración y Negocios NUTIBARA SAS – Correo Electrónico Operaciones@negociosnutibara.com
Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa
C:\Users\user\Desktop\Supertransporte c\20255340820372.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.